

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

7898 *Tablas salariales del Convenio Colectivo del sector para Actividades Agropecuarias de la Provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte.: 21/14 - 23/01/0110/2015.
CÓDIGO CONVENIO: 23000165011981.

Visto el texto de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 19 de octubre de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 18 de noviembre de 2015.-El Delegado Territorial en Jaén, Antonio de la Torre Olid.

ACTA COMISIÓN PARITARIA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

ASISTENTES:

Presidente: Juan Martos Lorite

Secretaria: María del Mar Párraga de las Marinas

Representación Empresarial:

- Francisco Castro Molina (ASAJA)
- Miguel Girón Ramírez (ASAJA)
- Luís Miguel Martínez Martos (UPA)
- Francisco Molina Molina (CEJ)

Representación social:

- Antonio Marcos Parras (UGT)
- Adolfo Vilchez Rodríguez (UGT)
- Mariano Chinchilla Pérez (CCOO)
- Teresa Pérez Alcántara (CCOO)

En Jaén, siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2015, en los locales del SERCLA, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo, bajo la presidencia de don Juan Martos Lorite y actuando como Secretaria D^a María del Mar Párraga de las Marinas.

El objeto de la presente reunión es dar lectura y aprobar, en su caso, la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, en la forma prevista en su artículo 5, cuya vigencia será del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. Dicho artículo establece:

La tabla salarial para el primer año de vigencia tendrá un incremento del 0.60%. En el segundo y tercer año de vigencia, la tabla salarial se incrementará en el IPC real de la provincia de Jaén para el año en cuestión, siempre que dicho IPC se sitúe entre el 0,40% y el 1% por ciento. En el caso de que el referido IPC sea inferior al 0,40%, el incremento de la tabla salarial se fija en ese 0,40%, que actuará como incremento mínimo. En el caso de que el referido IPC sea superior al 1%, el incremento de la tabla salarial se fija en el 1 %, que actuará como incremento máximo.

Dado que, conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística respecto del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, el IPC provincial ha experimentado una variación negativa o disminución del 1,1 %, se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el segundo año de vigencia del Convenio mediante la aplicación del incremento mínimo del 0,40 % establecido en el art. 5 del mismo.

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta.

También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que el Sr. Presidente de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámite correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y de la Secretaria acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas del día al principio indicado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2015/16

TRABAJADORES EVENTUALES

Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra. Vac. Part. Prop.	Total Día
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla.	29,76	7,33	12,69	49,78 €
- Menores de 16 a 18 años.	29,76	7,33	12,69	49,78 €
- Capataces, manijeros o encargados.	31,68	7,81	13,50	52,99 €
- Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas.	32,23	7,94	13,73	53,90 €
- Ganaderos, Vaqueros y muleros.	29,76	7,33	12,69	49,78 €
- Riego a pie (1).	32,76	8,07	13,98	54,81 €
- Riego por aspersión y goteo.	32,22	7,94	13,72	53,88 €
- Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios.	32,47	8,00	13,86	54,33 €

(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión.

Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra. Vac. Part. Prop.	Total Día
Injerto y poda:				
- Maestro.	34,64	8,52	14,77	57,93 €
- Podador con máquina	34,64	8,52	14,77	57,93 €
- Oficial	32,47	8,00	13,86	54,33 €
- Manipulador de desbrozadora	33,45	8,24	14,27	55,96 €
Siega en Cereales y recogida de semillas:				
- Hombres y Mujeres.	34,64	8,52	14,77	57,93 €
- Menores de 16 a 18 años.	34,64	8,52	14,77	57,93 €
Siega a máquina con cosechadora:				
- Maquinista conductor.	34,64	8,52	14,77	57,93 €
- Trabajadores con Trilladora.	33,33	8,21	14,21	55,75€
- Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano.	32,47	8,00	13,86	54,33 €
- Obreros en general menores de 16 años.	32,47	8,00	13,86	54,33 €
RECOLECCIÓN DE ACEITUNA:				
- Vareadores/as.	30,40	7,48	12,98	50,86 €
- Recogedores/as	30,40	7,48	12,98	50,86 €
- Auxiliares de Recolección.	30,40	7,48	12,98	50,86 €
- Vareador auxiliar de vibrador autopropulsado.	31,77	7,83	13,54	53,14 €
- Vareador con vara mecánica	31,77	7,83	13,54	53,14 €

Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra. Vac. Part. Prop.	Total Día
Trabajadores de Almacén:				
- Encargado de almacén.	31,68	7,81	13,50	52,99 €
- Auxiliar de Almacén.	29,76	7,33	12,69	49,78 €

Trabajadores a destajo:

Destajo en general. libre contratación

Recogida de algodón a destajo:

- Primera Flor: 0.87 €/Kg
- Demás Floraciones. libre contratación

TRABAJADORES FIJOS:	Euros/mes
Técnicos.	1.332,15 €
Administrativos.	1.162,40 €

	Euros/día
Capataces, Manijeros o Encargados.	31,68 €
Encargado de Almacén.	31,68 €
Tractoristas.	32,23 €
Ganaderos, Vaqueros y Muleros.	29,76 €
Hortelanos.	29,76 €
Caseros.	29,76 €
Guardas.	29,76 €
De oficios clásicos.	34,64 €
Auxiliar de Almacén.	29,76 €
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla.	29,76 €
Menores de 16 a 18 años.	29,76 €

	Euros
Cuida de Ganado:	
- Por un par de mulos.	3,48 €
- Por dos pares de mulos.	5,22 €
- Por tres pares de mulos.	6,83 €